LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, DONDE ES DEMANDANTE ALEJANDRO VILLA MANJARRES, Y DEMANDADOS JULIO SEGUNDO CARO GÓMEZ Y DIANA PATRICIA CARO CAMACHO, CON RADICACIÓN NRO. 2020-00219, TAL Y COMO ESTA ORDENADO EN EL NUMERAL 3° DE LA SENTENCIA PROFERIDA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, DONDE SE MENCIONÓ QUE LAS COSTAS SON A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE.-

AGENC:	IAS EN	DERECH(<u>):</u>	• • • •	 	\$	877	.803.00
OTROS	GASTOS	COMPRO	DBADOS:					
					 	. \$	(0
TOTAL	LIQUID	ACIÓN I	DE COSTAS	S .	 		\$ 8	877.803.00

Armenia, Quindío, noviembre 30 de 2020.

RICARDO OROZCO VALENCIA Secretario

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN I. A.

Radicación: 2020-00219

Verificada la liquidación de costas elaborada por el Secretario, el despacho la encuentra ajustada, por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General de Proceso, le IMPARTE SU DEBIDA APROBACION.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO

DEL

1 DE DICIEMBRE DE 2020

RICARDO OROZCO VALENCIA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO JUEZ JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b413b2a9b8ae739b3ae71721925439572a3f0dadd570f3bebfaa12cbcb21eb2

C

Documento generado en 30/11/2020 10:45:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica